RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 370-2023-UNF/CO

Sullana, 03 de agosto de 2023.

VISTOS:

El Informe Nº 111-2022-UNF-VPIN/DGI, de fecha 02 de agosto de 2023; Oficio N° 209-2023-UNF-VPIN, de fecha 03 de agosto de 2023; Informe Nº 0392-2023-OAJ-UNF, de fecha 03 de agosto de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 159-2021-UNF/CO, de fecha 21 de mayo de 2021, se aprobó el Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el artículo 29° del Reglamento de Distinciones Honorificas y según Capitulo VIII MEDALLA DE HONOR AL MERITO INVESTIGATIVO "SCIENCE", "es una distinción otorgada a los docentes y administrativos de la Universidad Nacional de Frontera, que hayan sido calificados y clasificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT en el Perú".

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, para el reconocimiento "Science", los requisitos dispuestos en el artículo 30° del Reglamento en mención son: a) Constancia de Registro emitida por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec) del Perú. b) Tener como única filiación a la Universidad Nacional de Frontera ante el RENACYT.

Que, el artículo 31° del Reglamento antes citado, señala: "Son obligaciones del profesional que se le otorgue la Medalla en Honor al Mérito Investigativo "SCIENCE", las siguientes: a. Presentar su plan de actividades o proyectos de investigación y b. Mantener como única filiación ante el RENACYT a la Universidad Nacional de Frontera". Asimismo, en su artículo 33 indica: "Se encontrará vigente la mencionada distinción, mientras dure el registro como investigador de la UNF ante el RENACYT".

Que, Con Resolución de Comisión Organizadora Nº 210-2021-UNF/CO, de fecha 11 de junio de 2021, se reconoció mediante acto resolutivo al personal docentes y administrativo de la UNF, a la Medalla en Honor al Mérito Investigativo "Science".

Con Resolución de Comisión Organizadora N° 319-2022-UNF/CO, de fecha 30 de junio de 2022, se reconoció mediante acto resolutivo al personal docentes y administrativo de la UNF, a la Medalla en Honor al Mérito Investigativo "Science".

Que, en el marco vigente, la medalla de Honor al mérito investigativo "Science", es una distinción otorgada a los docentes y administrativos de la Universidad Nacional de Frontera, que hayan sido calificados y clasificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT en el Perú.

Que, mediante Informe Nº 111-2022-UNF-VPIN/DGI, de fecha 02 de agosto de 2023, la Dirección de Gestión de la Investigación comunica a la Vicepresidencia de Investigación, que: "Posterior al reconocimiento otorgado en el año 2022, nuevos docentes han calificado como investigadores RENACYT, los mismo que cumplen con los requisitos para ser reconocidos con la medalla en honor al mérito investigativo "Science". De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32° del reglamento de distinciones honorificas, emite la presente propuesta para su evaluación y de considerarse pertinente su aprobación y reconocimiento con acto resolutivo de comisión Organizadora".

Que, con Oficio N° 209-2023-UNF-VPIN, de fecha 03 de agosto de 2023, Vicepresidencia de Investigación, solicita que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora el reconocimiento a los docentes RENACYT.

Que, con Informe Nº 0392-2023-OAJ-UNF, de fecha 03 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando: Que, es viable jurídicamente RECONOCER con la Medalla en Honor al Mérito Investigativo "SCIENCE" a los 11 (once) docentes de la Universidad Nacional de Frontera, que han sido calificados y clasificados en el Registro Nacional, Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT).

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante Acta N° 056-2023-SO-CO, de fecha de fecha 03 de agosto del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **RECONOCER** con la Medalla en Honor al Mérito Investigativo "SCIENCE" a los docentes de la Universidad Nacional de Frontera, que han sido calificados y clasificados en el Registro Nacional, Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código Renacyt	Investigador	Condición de Actividad a fecha 02/08/2023	Nivel
1	P0098604	RICSE REYES DAVID ROBERTO	Activo	VII
2	P0100799	INCIO FLORES FERNANDO ALAIN	Activo	VII
3	P0105968	BERRIOS TAUCCAYA OSCAR JULIAN	Activo	VII
4	P0047463	CHAVEZ EPIQUEN ABDIAS	Activo	V
5	P0163753	ATOCHE SILVA LUZ ANGELICA	Activo	VII
6	P0048683	GUERRERO CAMPOS FRANKLIN	Activo	VII
7	P0083761	VILLEGAS YARLEQUE MARIO	Activo	VII
8	P0049906	CARRASCO CHOQUE FREDDY	Activo	VII
9	P0152081	MARTINEZ NOLE IRMA VICTORIA	Activo	VII
10	P0028497	EDWIN JORGE VEGA PORTALATINO	Activo	VII
11	P0088646	LUIS ANGEL PAUCAR FLORES	Activo	VII

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 056 -2023-SO-CO de fecha 03 de agosto del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER** con la Medalla en Honor al Mérito Investigativo "SCIENCE" a los docentes de la Universidad Nacional de Frontera, que han sido calificados y clasificados en el Registro Nacional, Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT), de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N°	Código Renacyt	Investigador	Condición de Actividad a fecha 02/08/2023	Nivel
1	P0098604	RICSE REYES DAVID ROBERTO	Activo	VII
2	P0100799	INCIO FLORES FERNANDO ALAIN	Activo	VII
3	P0105968	BERRIOS TAUCCAYA OSCAR JULIAN	Activo	VII
4	P0047463	CHAVEZ EPIQUEN ABDIAS	Activo	V
5	P0163753	ATOCHE SILVA LUZ ANGELICA	Activo	VII
6	P0048683	GUERRERO CAMPOS FRANKLIN	Activo	VII
7	P0083761	VILLEGAS YARLEQUE MARIO	Activo	VII
8	P0049906	CARRASCO CHOQUE FREDDY	Activo	VII
9	P0152081	MARTINEZ NOLE IRMA VICTORIA	Activo	VII
10	P0028497	EDWIN JORGE VEGA PORTALATINO	Activo	VII
11	P0088646	LUIS ANGEL PAUCAR FLORES	Activo	VII

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Vicepresidencia de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, implementen lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. Maria Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación